



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

203

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

08 JUN. 2017

VISTO:

Los Informes N° 332-2017-GRAP/07.DR.ADM, N° 610-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Administración previa autorización de la Gerencia General Regional, dispone reconocer el crédito devengado resultado de la diferencia entre la Escala Base anterior y Escala Base actual del concepto Incentivo Único, que se otorga a través del CAFAE, a favor del personal contratado en plaza vacante presupuestada que presta sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, correspondiente al periodo Enero a Diciembre del 2 016;

Que, la Octogésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-EF, en sus Artículos 1° y 2° establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y precisa que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente norma, los trabajadores administrativos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único y a continuación se detalla la nueva Escala Base: Funcionarios S/900,00 Soles, Profesionales S/800,00 Soles, Técnicos S/650,00 Soles y Auxiliares S/650,00 Soles;

Que, realizada la verificación de las respectivas planillas de remuneraciones del personal en alusión, se puede observar que existe una diferencia menor de S/200,00 Soles, con referencia a la Escala Base actual del Incentivo Único, en consecuencia es imperativo reconocer los devengados mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 134-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, remite el cuadro y la liquidación efectuada, precisando el monto mensual y anual por cada trabajador(ra) y monto total por concepto de crédito devengado, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado y efectuar el reintegro de la diferencia que resulta de la Escala Base anterior y la Escala Base actual del Incentivo Único, que se otorga a través del CAFAE, a favor de las trabajadoras(es) de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, correspondiente al periodo Enero a Diciembre del 2 016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normativa vigente, de acuerdo al cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM.	ESCALA ANTER.	ESCALA ACTUAL	DIFER. X MES	TOTAL ANUAL
01	PAREDES GAMARRA, Patricia	F-3	700,00	900,00	200,00	2 400,00
02	ACHO OZCO DE BAUTISTA, Carlota Nelly	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
03	CARDENAS INCA, Evarista	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
04	CERVANTES VILLEGAS, Leoncia	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
05	CHONTA AROSTEGUI, Ruth Maritza	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
06	CHUYMA RIVEROS, Martha	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
07	ESPINOZA CASTILLO, Miriam	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
08	GONZALES DURAND, Beatriz	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
09	HUARCAYA EXALTACION, Aide	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
10	LA TORRE LIMA, María Angélica	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
11	MOREANO JIMENEZ, Olga	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
12	ORTIZ SEGOVIA, Martha	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
13	QUISPE OYOLA, Anibal	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
14	RODRIGUEZ ANDIA, Eva	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
15	ROJAS QUISPE, Ana María	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
16	SAMANEZ GONZALES, Irma Corina	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
17	SOLIS HURTADO, Mario	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
TOTAL DEVENGADOS						40 800,00

- Correlativo de Meta : 0106 Asistencia al Menor en Abandono
- Especifica del Gasto : 2.1.1.1.2.1 Incentivo Único (CAFAE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal y personal inmerso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWS/D/APR.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

203

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

08 JUN. 2017

VISTO:

Los Informes N° 332-2017-GRAP/07.DR.ADM, N° 610-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Administración previa autorización de la Gerencia General Regional, dispone reconocer el crédito devengado resultado de la diferencia entre la Escala Base anterior y Escala Base actual del concepto Incentivo Único, que se otorga a través del CAFAE, a favor del personal contratado en plaza vacante presupuestada que presta sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, correspondiente al periodo Enero a Diciembre del 2 016;

Que, la Octogésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-EF, en sus Artículos 1° y 2° establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y precisa que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente norma, los trabajadores administrativos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único y a continuación se detalla la nueva Escala Base: Funcionarios S/900,00 Soles, Profesionales S/800,00 Soles, Técnicos S/650,00 Soles y Auxiliares S/650,00 Soles;

Que, realizada la verificación de las respectivas planillas de remuneraciones del personal en alusión, se puede observar que existe una diferencia menor de S/200,00 Soles, con referencia a la Escala Base actual del Incentivo Único, en consecuencia es imperativo reconocer los devengados mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 134-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, remite el cuadro y la liquidación efectuada, precisando el monto mensual y anual por cada trabajador(ra) y monto total por concepto de crédito devengado, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado y efectuar el reintegro de la diferencia que resulta de la Escala Base anterior y la Escala Base actual del Incentivo Único, que se otorga a través del CAFAE, a favor de las trabajadoras(es) de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, correspondiente al periodo Enero a Diciembre del 2 016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normativa vigente, de acuerdo al cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM.	ESCALA ANTER.	ESCALA ACTUAL	DIFER. X MES	TOTAL ANUAL
01	PAREDES GAMARRA, Patricia	F-3	700,00	900,00	200,00	2 400,00
02	ACHO OZCO DE BAUTISTA, Carlota Nelly	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
03	CARDENAS INCA, Evarista	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
04	CERVANTES VILLEGAS, Leoncia	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
05	CHONTA AROSTEGUI, Ruth Maritza	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
06	CHUYMA RIVEROS, Martha	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
07	ESPINOZA CASTILLO, Miriam	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
08	GONZALES DURAND, Beatriz	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
09	HUARCAYA EXALTACION, Aide	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
10	LA TORRE LIMA, María Angélica	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
11	MOREANO JIMENEZ, Olga	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
12	ORTIZ SEGOVIA, Martha	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
13	QUISPE OYOLA, Anibal	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
14	RODRIGUEZ ANDIA, Eva	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
15	ROJAS QUISPE, Ana María	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
16	SAMANEZ GONZALES, Irma Corina	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
17	SOLIS HURTADO, Mario	STB	450,00	650,00	200,00	2 400,00
TOTAL DEVENGADOS						40 800,00

- Correlativo de Meta : 0106 Asistencia al Menor en Abandono
- Específica del Gasto : 2.1.1.1.2.1 Incentivo Único (CAFAE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal y personal inmerso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWS/D/APR.